

Citar este número al responder: 0200-516602019

Santiago de Cali, 17 de julio de 2019.

Señores
CARLOS JULIO VARGAS GÓMEZ
MARCO AURELIO GARCÍA PRADO
MARTHA CECILIA TOSSE FERNÁNDEZ
Carrera 3 No. 64 – 100 Apto 201 Urb. Mayorca Plaza
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión del Auto de fecha 26 de junio de 2019 "Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de solicitud de licencia ambiental", del cual se adjunta copia íntegra en 3 páginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca— CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MĂRĨA CRISTINA VALENCIA RODRÍGUEZ

Secretaria General

Proyectó: Catalina Ordoñez Rivera – Secretario Ejecutivo

Archivese en: 0200-002-005-001-2019

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
Linea VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Página 1 de 3

DIRECCIÓN GENERAL

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL"

Que los señores Carlos Julio Vargas Gomez, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.547.987, Jesús Hernán Acevedo Lucio, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.547.947 y Marco Aurelio García Prado, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.410.768, como titulares del contrato de concesión DAE-091, mediante comunicación recibida con radicado No. 053772 el 31 de octubre de 2008, solicitan a la Corporación fijar términos de referencia para el proyecto de "Explotación económica de un vacimiento de carbón" en terrenos ubicados en jurisdicción del municipio del Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Que la Corporación a través de oficio No.711-05-053772-2008 de31de octubre de 2008, remitió a los peticionarios los términos de referencia fijados para la elaboración del estudio de impacto ambientalpara el proyecto minero, y mediante comunicación recibida con radicado No. 027858 el 19 de abril de 2010, el señor Carlos Julio Vargas Gomez hace entrega del estudio de impacto ambiental con sus respectivos anexos.

Que se dio inicio del trámite de licencia ambiental, solicitada por los titulares del contrato de concesión No. DAE-091, para el desarrollo del proyecto de "Explotación económica de un yacimiento de carbón" jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, mediante Auto del 18 de mayo de 2010, el cual se remitió a los titulares mineros mediante oficio No. 0100-032804-2010-03 del 28 de mayo de 2010.

Que la Agencia Nacional de Minería mediante oficioNo. 20189050308701 radicado en la CVC con No. 446962019 el 18 de junio de 2018, manifiesto que por medio de la Resolución No. 004141-16 del 28 de noviembre de 2016, decidieron negar la solicitud de la renuncia al contrato de concesión-No. DAE-091, solicitada por los titulares mineros.

Que mediante oficio No. 0150-308802019 del 24 de abril de 2019, la Corporación le solicita a los señores Carlos Julio Vargas Gómez, Marco Aurelio García Prado y a la señora Martha Cecilia Tosse Fernández quien obra en nombre y representación de sus hijos menores, manifiesten su interés de continuar con el trámite de licencia ambiental, para lo cual se le concede un término de 15 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, so pena de dar aplicación a lo señalado en el artículo 17 de Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015, por haberse configurado el desistimiento tácito de la solicitud, sin perjuicio que se pueda volver a presentar nueva solicitud de licencia ambiental.

Que hasta el momento los señores Carlos Julio Vargas Gómez, Marco Aurelio García Prado y la señora Martha Cecilia Tosse Fernández quien obra en nombre y representación de sus hijos menores, no han enviado manifestación de interés de continuar con el trámite de licencia ambiental, por lo que se procederá a declarar el desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015, en lo relacionado con el desistimiento tácito de la solicitud de trámite de licencia ambiental:

"(...) ARTÍCULO 17.Peticiones incompletas y desistimiento tácito. <Artículo modificado por el artículo de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad

Su



Página 2 de 3

DIRECCIÓN GENERAL

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL"

constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del dia siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, <u>la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado</u>, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de la solicitud de licencia ambiental correspondiente al proyecto de "Explotación económica de un yacimiento de carbón", dentro del área del contrato de concesión No. DAE-091localizado en jurisdicción del municipio del Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, presentada por los señores Carlos Julio Vargas Gomez, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.547.987, Marco Aurelio García Prado identificado con cedula de ciudadanía No. 2.410.768, y la señora Martha Cecilia Tosse Fernández quien obra en nombre y representación de sus hijos menorescomo titulares mineros, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Archivar el expediente correspondiente, con un total de un (1) tomo, contentivo de doscientos cuarenta y cuatro (244) folios, sin perjuicio de que se presente posteriormente una nueva petición.

TERCERO: Notificar el presente Auto por parte de la Secretaría General de la CVC, a los señores Carlos Julio Vargas Gómez, Marco Aurelio García Prado y a la señora Martha Cecilia Tosse Fernández quien obra en nombre y representación de sus hijos menores, en la carrera 3 No. 64-100 Apto 201 Urbanización Mayorca Plaza, en el municipio de Santiago de Cali, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Por parte del Grupo de Licencias Ambientales, publíquese un extracto de este auto en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la CVC, para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Mux



Página 3 de 3

DIRECCIÓN GENERAL

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL"

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase copia a la Oficina de Planeación del municipio de Santiago de Cali y la Agencia Nacional de Minería, para su información y conocimiento

SEXTO: Contra el presente Auto procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o la notificación por Aviso, según sea el caso, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 26 JUN. 2019

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ

Miletert

Director General

Proyectó y elaboró: Briggith Ferllina Gonzalez Posso- Contratista Grupo de Licencias Ambientales Revisó: ∫ Mayerlin Henao Vargas- Abogada Grupo de Licencias Ambientales ₩₩√

Maria Cristina Collazos Chávez- Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales

Maria Cristina Collazos Chavez- Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales

Mayda Pilar Vanin Montaño -Profesional Especializado, Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica Milayetta

Jairo España Mosquera- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archivese en: Expediente 0711-032-031-001-2008



taría General

taria

Ciudad:CALI

GIONAL VALLE DEL CAUCA V C eccion: CARRERA 56 # 11.36 Departamento:VALLE DEL Código Postal:730036268 Envio:YG234376842CO

DESTINATARIO

Nombrel Razón Social: CARLOS JULIO VARGÁS GOMEZ-MARCO AURELIO 64 ARODO Dirección:CRA 3# 64-100 APTO 20 URB MAYORCA PLAZA

Cindad:CALI

Departamento: VALLE DEL CAUC

Código Postal:760004582
Fecha Pre-Admisión:
19/07/2019 13.5442
Mn Inseque lic de rapa III/III de 20/III/III
Le 11 0.- Ne competito le de rapa III/III de 20/III/III
Le 11 0.- Ne competito le de rapa III/III de 20/III/III

200-516602019

Señores CARLOS JULIO VARGAS GÓMEZ MARCO AURELIO GARCÍA PRADO MARTHA CECILIA TOSSE FERNÁNDEZ Carrera 3 No. 64 – 100 Apto 201 Urb. Mayorca Plaza Cali – Valle del Cauca



Carrera 56 No. 11-36 Conmutador: 331 01 00 www.cvc.gov.co Cali - Colombia COMPROMETIDOS CON LA VIDA

